RESOLUCION No. 2026-032
(6 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA"

El suscrito Director General del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Distrital 034 de 2014.

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 034 del 06 de diciembre de 2014 se creó el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, el cual es la máxima autoridad ambiental descentralizada, con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica autorizada por la Ley 1617 de 2013, encargado de administrar dentro del área de su jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.

Que la Ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura basia de la gestión de Recursos Humanos en la Administración Publica y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos.

Que en consecuencia el EPA, tiene como propósito desarrollar las política y programas de la gestión integral de Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones en forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina , gestión de conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

Que en atención a lo anterior el EPA elaboró el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el gobierno nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director General del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BUENAVENTURA vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Buenaventura, valle del cauca, a los seis (6) día del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JHON ANTONY VALENCIAN CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Proyectó: Lisday Candelo Miranda – Profesional de apoyo
Reviso: Sandra Jimena Asprilla – Subdirectora Administrativa y Financiera
Reviso: Jordy Mauricio Lozano – Jefe de Oficina Jurídica